

Compras

mañ
8-4-16
2:15 pm

Certificación Resolución CI IHSS No.204/28-03-2016

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.204/28-03-2016** aprobada en Sesión Ordinaria No.147 de fecha 28 de marzo de 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.204/28-03-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social mediante Resolución CI IHSS No.682/28-10-2015 se aprobaron las bases para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 025-2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LAS UNIDADES DE MEDICINA FÍSICO Y REHABILITACIÓN PARA LA PERIFÉRICA N° 1, TEGUCIGALPA Y REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA, SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5):** Que para el proceso de licitación referido se retiraron bases las siguiente empresas: TECNI-COMUNICACIONES, SEIJIRO YAZAWA IWAI, DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A DE C.V., MF MEDICAL HONDURAS, COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL, IMLAB, NOSTRAPARMA Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA). **CONSIDERANDO (6):** Que según Acta de Apertura de ofertas de fecha 9 de diciembre de 2015 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 025-2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LAS UNIDADES DE MEDICINA FÍSICO Y REHABILITACIÓN PARA LA PERIFÉRICA N° 1, TEGUCIGALPA Y REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA, SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" se presentaron ofertas así: **OFERENTE NUMERO UNO: NOSTRAPARMA** presenta una oferta económica por un monto de L4,787,662.76 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1449515 por un monto de L136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS), extendida por Banco Ficohsa con una vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2015, hasta el día 30 de abril de 2016, Dicha oferta consta de 479 folios incluyendo



COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn

Recibí DAVID ANDINO
LDA 8/abril/2016
3:45 P.M.

[Handwritten signature]

documentación económica, Técnica, Legal y dos (2) CD., **OFERENTE NUMERO DOS: DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A.**, presenta una oferta económica por un monto de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L7,497,477.00), presenta una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Ofertan N° 1449615 por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L150,000.00), extendida por Banco Ficohsa con una vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2015, hasta el día 16 de Abril de 2016. Dicha oferta consta de 504 folios, incluyendo Documentación Económica, Técnico, Legal y CD.- **OFERENTE NUMERO TRES: COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL**, presenta una oferta económica por un monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L6,664,116.00), presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 10170007315 por un monto de CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L140,000.00), extendida por Banco Atlántida, con una vigencia a partir del día 9 de diciembre de 2015, hasta el día 20 de Marzo de 2016, Dicha oferta consta de 346 folios incluyendo Documentación económica, Técnica, Legal, no incluyeron CD.- Se deja constancia que las empresas INNOVACIONES MEDICAS, S.A. y SEIJIRO YAZAWA IWAI llegaron al acto de recepción de ofertas después de la hora establecida en el AVISO DE LICITACION PUBLICA, por lo tanto no fueron admitidas, fundamentado en el Art. 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (7):** Que según Acta No. 1 de fecha 10 de diciembre de 2015, la oferta de la empresa **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL**, la validez de la garantía de mantenimiento de oferta presentada equivale a 103 días, por lo que no cumple con lo solicitado, se concluye que el oferente es descalificado y no se tendrá en cuenta en la evaluación técnica y económica, procediéndose al análisis de documentación legal, idoneidad técnica y financiera de las empresas Nostropha y Dicosa, las que cumplieron sustancialmente con la documentación solicitada, habiéndose solicitado subsanación de alguna documentación según detalle que está en el acta y se concluye así: 1. El Oferente Nostrapharma No cumplió con todas las subsanaciones solicitadas de la documentación legal, idoneidad técnica y documentación financiera por lo que el oferente es descalificado, 2. El oferente Distribuidora Comercial S.A.(DICOSA). Cumplió con todas las subsanaciones solicitadas, por lo que procede pasar a la sub comisión técnica la oferta presentada para análisis de condiciones y especificaciones técnicas. **CONSIDERANDO (8):** Que según acta No. 2 de fecha 18 de enero de 2016 La Sub Comisión Técnica procedió a evaluar a la oferta técnica de la empresa DICOSA de los siguientes aspectos de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Licitación del proceso en referencia; a) Especificaciones Técnicas; b) Certificados de Calidad, c) Autorización de Fabricante, d) Condiciones de Servicio, e) Certificados de Calidad. **CONSIDERANDO (9):** Que de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente, la comisión evaluadora después de realizadas las evaluaciones de rigor, concluye que la sociedad DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A DE C.V (DICOSA): **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las siguientes partidas: a) Partida N. 1, Banco para Cuádriceps; b) Partida N. 2, Bicicleta Ergonómica; c) Partida N. 5, Estimulador Ultrasónico Combinado; d) Partida N. 7, Equipo de Compresas Frías; e) Partida N. 9, Equipos de Ondas de Choque; f) Partida N. 10, Equipo de Audiometría; g) Partida N. 11, Equipo Multifuncional para Gimnasio; h) Partida N 12, Equipo de Drenaje Linfático; i) Partida N. Estimulador Laser; j) Partida N. 15, Unidad de Parafina; k) Partida N. 16, Unidad de Tracción



COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn

con Camilla, l) Partida N. 17, Unidad de Diatermia. Así mismo se pudo constatar que la Empresa DICOSA **NO PRESENTO OFERTA** para las siguientes partidas: a) Partida N. 12, Equipo para drenaje Linfático; b) Partida N. 13, Equipo para Medición de Impedancia. Así mismo la empresa DICOSA **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Documento Base de Licitación para las siguientes partidas: a) Partida N. 3, Bicicleta Estacionaria; b) Partida N. 4, Banda sin fin; c) Partida N. 6, Equipo de Compresas Calientes y d) Partida N. 8, Equipo de Electromiografía. En este sentido, la Comisión Técnica recomienda continuar con el proceso de evaluación de las condiciones económicas, presentada por dicha Sociedad, para las partidas que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. **CONSIDERANDO (10)** Que según acta de fecha 15 de febrero de 2016 se procedió al análisis de oferta económica de las partidas ofertadas por la empresa DICOSA según Informe financiero, que forma parte del acta referida, que contiene la revisión de precios de las partidas que cumplieron con las especificaciones técnicas N° 3, 4, 6, 8 y 11, con los precios de mercado, proporcionados sub comisión técnica, concluyendo que solo cumplen las partidas 3, 6 y 8, ya que las partidas 4 y 11 están sobrevaloradas por lo que no se consideran para adjudicación por lo que el resultado de recomendación es el siguiente: partidas N° 3 Bicicleta Estacionario por un valor unitarios L120,011.00 y se están adquiriendo por los dos(2) equipos haciendo un total por las dos L240,022.00, Partida N° 6 Equipo de Compresas Calientes por un valor unitario de L111,259.00 y un precio total por los tres(3) máquinas que se están adquiriendo L33,777.00 y Partida N° 8 Equipo de Electromiografía por con precio unitario de L40,522.00 y un precio total para las dos (2) maquinas que se están adquiriendo L1,481,044.00 haciendo un gran total por todas las partidas adjudicadas de L2,054,843.00, dicho valor no incluye el impuesto sobre ventas por estar el IHSS exento del pago de ese impuesto. **CONSIDERANDO (11)**: Que la Comisión de Evaluación verifico en el expediente según Memorando N° 1149-SGP de fecha 28 de septiembre de 2015, que se consignó recursos dentro del presupuesto hasta por un monto de L10,030,630.28, pero debido que la apertura fue a finales del año 2015, la evaluación de las ofertas concluyo en el mes de febrero del presente año, es necesario contar con la disponibilidad presupuestaria del año 2016, por lo cual la Subgerencia de Presupuesto, ha solicitado la reformulación presupuestaria ante la Secretaria de Finanzas, según informa en Memorando N° 0347-SGP/IHSS-2016, que permita contar con la asignación presupuestaria para este proceso, por lo cual esta Comisión de Evaluación recomienda que previo a la firma del contrato deberá contarse con la disponibilidad presupuestaria respectiva en el presupuesto del año 2016, acorde al Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (12)**: Que en base a lo indicado en el considerando anterior se emitió el acta de recomendación de adjudicación de fecha 15 de febrero de 2016 a favor de la empresa DICOSA para las siguientes partidas: N° 3 Bicicleta Estacionario por un valor unitarios L120,011.00 y se están adquiriendo por los dos(2) equipos haciendo un total por las dos L240,022.00, Partida N° 6 Equipo de Compresas Calientes por un valor unitario de L111,259.00 y un precio total por los tres(3) máquinas que se están adquiriendo L33,777.00 y Partida N° 8 Equipo de Electromiografía por con precio unitario de L40,522.00 y un precio total para las dos (2) maquinas que se están adquiriendo L1,481,044.00 haciendo un gran total por todas las partidas de L2,054,843.00, **CONSIDERANDO (13)**: Que habiéndose cumplido todos los requisitos enmarcados en Ley, es procedente aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora del Proceso para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL



COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn

No. 025-2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LAS UNIDADES DE MEDICINA FÍSICO Y REHABILITACIÓN PARA LA PERIFÉRICA N° 1, TEGUCIGALPA Y REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA, SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a favor de la empresa DICOSA por un monto total de L2,054,843.00. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 11, 12, 33, 51 de la Ley de Contratación del Estado, 136 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 28 de marzo de 2016, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida la Recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de Adjudicación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 025-2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LAS UNIDADES DE MEDICINA FÍSICO Y REHABILITACIÓN PARA LA PERIFÉRICA N° 1, TEGUCIGALPA Y REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA, SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)": **1.** Adjudicar a favor de la empresa DICOSA por un monto total de L 2.054,843.00 distribuido así: partidas N° 3 Bicicleta Estacionaria por un valor unitarios L120,011.00 y se están adquiriendo por los dos (2) equipos haciendo un total por las dos L240,022.00, Partida N° 6 Equipo de Compresas Calientes por un valor unitario de L111,259.00 y un precio total por los tres (3) máquinas que se están adquiriendo L33,777.00 y Partida N° 8 Equipo de Electromiografía por con precio unitario de L40,522.00 y un precio total para las dos (2) maquinas que se están adquiriendo L1,481,044.00, en vista de haber cumplido con la presentación de toda la documentación legal, idoneidad técnica, financiera, técnica y presentar oferta económica en cada partida acorde a presupuesto base y precios de mercado. **2.** Que se **declaren desiertas** las partidas N° 12 y 13. **3.** Que se **declaren fracasadas** las Partidas N° 1, 2, 5, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, no cumplen con las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas en las Bases de Licitación y las Partidas 4 y 11 por estar sobrevaloradas, por lo que proceda de acuerdo a la Ley. **4.** Contar con la disponibilidad presupuestaria del año 2016, por lo que previo a la firma del contrato deberá contarse con la disponibilidad presupuestaria respectiva, acorde al Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, en vista que este proceso contaba con **disponibilidad presupuestaria** del año 2015, y debido que la apertura fue a finales del año 2015, la evaluación de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora concluyó en el mes de febrero del presente año. **2.** Aprobar Recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 025-2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LAS UNIDADES DE MEDICINA FÍSICO Y REHABILITACIÓN PARA LA PERIFÉRICA N° 1, TEGUCIGALPA Y REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA, SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a favor de la empresa DICOSA por un monto total de L2.054,843.00 distribuido así: partidas N° 3 Bicicleta Estacionario por un valor unitarios L120,011.00 y se están adquiriendo por los dos (2) equipos haciendo un total por las dos L240,022.00, Partida N° 6 Equipo de Compresas Calientes por un valor unitario de L111,259.00 y un precio total por los tres (3) máquinas que se están adquiriendo L33,777.00 y Partida N° 8 Equipo de Electromiografía por con precio unitario de L40,522.00 y un precio total para las dos (2) maquinas que se están adquiriendo L1,481,044.00, en vista de haber cumplido con la presentación de toda la documentación legal, idoneidad técnica,



COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn

maquinas que se están adquiriendo L1,481,044.00, en vista de haber cumplido con la presentación de toda la documentación legal, idoneidad técnica, Financiera, técnica y presentar oferta económica en cada partida acorde a presupuesto base y precios de mercado. **3. Declarar desiertas** las partidas N° 12 y 13 y **declarar fracasadas** las Partidas N° 1, 2, 5, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, no cumplen con las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas en las Bases de Licitación y las Partidas 4 y 11 por estar sobrevaloradas, por lo que proceda de acuerdo a la Ley. **4.** Facultar a la Dirección Ejecutiva Interina para que realice: **a)** la notificación de adjudicación a los oferentes del resultado del proceso de licitación referido, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestaria para este proceso de adquisición; **b)** Instruir a la Unidad de Asesora Legal para que una vez se cuente con la disponibilidad presupuestaria en el presupuesto del año 2016, se proceda a la suscripción del Contrato a favor de la empresa DICOSA por un monto total de L2,054,843.00,debiendo cumplir con la presentación de la documentación previa respectiva y **c)** Notificar a la Subgerencia de presupuesto que debe incorporar en el presupuesto del año 2016 el monto de L2,054,843.00 para la adquisición del equipo referido en el numeral anterior. **d)** Iniciar un nuevo proceso de licitación privado para las partidas que se declararon desiertas y fracasadas descritas en el numeral 3 de la presente Resolución. **5.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa Financiera, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Subgerencia de Presupuesto, Dirección Médica Nacional, Tesorería General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **6.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015